ANEXO TÉCNICO

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA GALERIA MUNICIPAL Y CENTRO DE ABASTO COMO DESTINO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU 775 DE 2024

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORIA

El presente proyecto tiene como objeto la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la ejecución de la obra de construcción de la nueva Galería Municipal y Centro de Abasto del Municipio de Pacho, ubicado en la zona urbana del municipio, departamento de Cundinamarca.

La intervención surge como respuesta a la necesidad urgente de renovación total de la actual plaza de mercado, la cual presenta un avanzado estado de deterioro en su infraestructura y acabados, y no cumple con las normas técnicas ni sanitarias exigidas para este tipo de espacios. Esta situación ha generado una disminución significativa en la participación tanto del mercado local como del turismo, afectando negativamente la comercialización de productos agropecuarios, artesanías y comidas típicas de la región.

El nuevo proyecto de infraestructura contempla no solo la modernización de la plaza de mercado, sino la consolidación de un espacio multifuncional que integre un centro turístico y gastronómico. El diseño propuesto incluirá locales para la venta de productos locales, zonas de comidas y bebidas, un palacio de carnes, una bodega de la papa, entre otros espacios, garantizando ambientes adecuados y salubres para el comercio de productos de consumo humano, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normativa sanitaria vigente.

La obra tiene como propósito central mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Pacho, especialmente de los comerciantes y productores agropecuarios, mediante la organización, administración y recuperación de la plaza de mercado. Se busca también fortalecer la economía campesina, garantizar la seguridad alimentaria, mejorar el paisajismo urbano y recuperar el espacio público actualmente invadido por la informalidad.

La zona de cobertura del proyecto corresponde al área urbana del municipio de Pacho, donde se desarrollarán los trabajos de construcción y adecuación. La interventoría requerirá un seguimiento integral en todos los frentes de trabajo definidos en el cronograma del contratista, supervisando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el uso eficiente de los recursos públicos y el impacto positivo del proyecto en la comunidad local y el entorno.

Este proyecto es estratégico para el desarrollo económico, social y turístico del municipio, por lo cual la interventoría jugará un papel fundamental en asegurar que la ejecución de las obras se realice conforme a los más altos estándares de calidad, oportunidad y legalidad.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZA LA INTERVENTORIA

El Municipio de Pacho, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, dentro de la competencia correspondiente a la gestión, control, asesoría, interventoría y seguimiento en el desarrollo de los proyectos de Obra Civil, pública y privada, tiene la necesidad de contratar la ejecución de distintas obras civiles con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y el desarrollo del Municipio.

La nueva Galería Municipal y Centro de Abasto del Municipio de Pacho, fue propuesta por la falta de participación tanto del mercado local como de turista para interactuar en la compra y venta de productos locales de la plaza de mercado existente, la cual se encuentra en un proceso de abandono y deterioro en su estructura principal y de acabados, que no cumplen con la normativa local y no permite a su vez de la participación masiva y del desarrollo de su principal función por la que fue concebida.

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA GALERIA MUNICIPAL Y CENTRO DE ABASTO COMO DESTINO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU 775 DE 2024

Esta nueva obra de infraestructura propone no solo la renovación de la plaza de mercado existente para la venta de productos locales de la región, sino también un nuevo centro turístico y gastronómico, donde se involucran tanto los locales para la venta de productos, locales de comidas y bebidas, palacio de carnes, bodega de la papa.

Dicha obra mejorará considerablemente las condiciones actuales a las que están expuestos los comerciantes, la población Pachuna y Turistas. Así, se garantizarán espacios saludables y aptos para la venta de alimentos, desarrollados bajo normativas de salubridad, sistemas arquitectónicos eficientes y seguros para la comunidad.

2.1. Localización

El proyecto se llevará a cabo en el Municipio de Pacho - Departamento de Cundinamarca



El municipio de Pacho está ubicado en el Departamento de Cundinamarca, provincia del Rionegro, Latitud: 5° 7' 51" Norte Longitud: 74° 9' 37" Oeste y una extensión territorial de 40.340.25 Has. La altura es de 2.136 msnm en su casco urbano Limita con los siguientes municipios por el Norte con los Municipios de San Cayetano, Villagómez y Topaipí; por el Sur con los Municipios de Supatá y Subachoque; al Occidente con los Municipios de Vergara y el Peñón; y por el Oriente, con los Municipios de Zipaquirá, Tausa y Cogua.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA INTERVENTORIA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Administrativo Técnico:

Se refiere a las actividades de tipo administrativo técnico que asume la Interventoría del Proyecto durante el desarrollo de éste, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos,

tales como:

1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos. Informar a la Administración Municipal y/o Supervisor en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución.
3. Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos.
4. Coordinar con el contratista las actividades preliminares, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
5. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo.
6. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
7. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de iniciación.
8. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.
9. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
10. Responder al Municipios, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable a el contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes
11. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno.
12. Exigir a al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.
13. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos de cada proyecto, asesores y consultores cuando halla lugar.
14. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra.
15. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias por la CORPORACION, MINAMBIENTE y demás normas reglamentarias en materia ambiental, jurídica y técnica.
16. Aprobar o reprobar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados.
17. Ordenar, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
18. Informe final
19. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita.
20. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
21. Verificar directa y continuamente la disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
22. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
23. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:
    a. Preferentemente contratación de personal de la región.
    b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
    c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
    d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA GALERIA MUNICIPAL Y CENTRO DE ABASTO COMO DESTINO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU 775 DE 2024

e. Atención a sus reclamaciones.
g. Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
h. Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc.
i. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARL, dentro de las 24 horas siguientes.
j. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.

24. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo.
25. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra.
26. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
27. Exigir el cumplimiento de la programación de obra, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Administración Municipal y/o Supervisor adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
28. Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión la Administración Municipal y/o Supervisor.
29. Remitir oportunamente a la Administración Municipal y/o Supervisor, los estudios modificatorios a los contratos como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
30. Suscribir actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
31. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
32. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato.
33. Suscribir, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final de cada contrato.
34. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de la Administración Municipal y/o Supervisor y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar.
35. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor el acta de recibo final del contrato.
36. Presentar el informe final sobre la interventoría, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.
37. Elaborar y aprobar la liquidación que deben presentar los contratistas de cada contrato de obra y en desarrollo de ello, verificar:
    a. Acta Final, acompañada de la respectiva factura del contratista de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la Administración Municipal.
    b. Suscripción del Acta de liquidación.
    d. Acta de Liquidación, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la Administración Municipal y/o Supervisor
    e. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
    f. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.

ESPECIFICACIONES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

1. Preparar con el contratista el acta de recibo, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
2. Revisar que las facturas presentadas por el contratista de obra, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, amortización de anticipo etc.).
3. Mantener actualizados los valores pagados a cada contratista y la amortización al anticipo.
4. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo del contrato de obra

ESPECIFICACIONES LEGALES

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
2. Conocer los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
4. Verificar la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
5. Solicitar al contratista, la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
6. Informar al Municipio, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por el Municipio. Deberá informar estas situaciones a la Administración Municipal y/o Supervisor.
7. Solicitar al Municipio en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por el Municipio. Deberá informar estas situaciones a la Administración Municipal y/o Supervisor.
8. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
9. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
10. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo de cada a la Administración Municipal y/o Supervisor. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.
11. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la Administración Municipal y/o Supervisor y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del presente contrato.

Durante la ejecución del presente Contrato el interventor, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las normas ambientales establecidas por las normas de construcción vigentes, así como los contratos sobre los cuales se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública

INTERVENTORIA E INSPECCION DE LAS OBRAS

Este ítem corresponde a las actividades de Interventoría, Control, Supervisión y Vigilancia de las obras, estarán encomendadas al personal calificado que designe la Entidad Contratante. Las funciones de la Interventoría que afectan las relaciones con el CONTRATISTA, son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio
2. Realizar, junto con cada contratista de obra, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos y demás documentos de cada contrato de obra y emitir un concepto al respecto.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y

liquidación del contrato.

6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
7. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
8. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del interventor y el supervisor designado por la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
9. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión de cada contrato de obra.
10. Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el Interventor deberá presentar un informe que contenga la verificación para cada proyecto de la existencia de la totalidad de predios, servidumbres y permisos, necesarios para la ejecución de cada proyecto. En este informe se deberán señalar los propietarios o poseedores de los predios de los cuales no se tiene la propiedad o la servidumbre constituida o legalizada y los permisos pendientes, así como las autoridades competentes para su expedición.
11. Presentar informes mensuales y final de interventoría, los cuales deberán contener la siguiente información:

a. **Área Técnica:**
1 Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
2 Gráficos de cantidades de obra
3 Control de programación
4 Control de equipos
5 Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
6 Resultados de ensayos y pruebas
7 Comentarios y recomendaciones
b. **Área Administrativa:**
1 Actas de comités de obra
2 Resumen del estado de contratos y subcontratos.
3 Información sobre personal, equipos e insumos.
4 Registro fotográfico,
c. **Área Contable y Financiera:**
1 Control de presupuesto e inversión
2 Reporte de multas y sanciones
3 Comentarios y recomendaciones.
d. **Información de los Contratos de Obra e Interventoría:**
1 Número del contrato
2 Objeto
3 Valor
4 Plazo
5 Vigencia de las garantías
6 Estado del anticipo
7 Estado de las actas de pago parcial
8 Valor de las actas pagadas
9 Valor de las actas en trámite

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA GALERIA MUNICIPAL Y CENTRO DE ABASTO COMO DESTINO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU 775 DE 2024

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación esel establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato. El plazo será de DOCE (12) MESES.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pacho pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales que corresponderán al porcentaje efectivamente de avance del contrato de obra objeto de la interventoría.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondaDOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La interventoría deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra, con el fin de realizar las obras objeto de la interventoría.

Cualquier modificación, adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la entidad le concederá al contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando este vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizara si es procedente la modificación, adaptación, actualización o complementación de los estudios realizados y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación del interventor.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DE LA INTERVENTORIA

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientesconsideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez seadjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargosdiferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercenlegalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la personanatural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitanacreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados enla ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan ladisponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través demedios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratistao trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentajede dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberánestar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Interventoría
- Un (1) Residente de Interventoría
- Un (1) Asesor en estructuras
- Un (1) Asesor Eléctrico
- Un (1) Asesor Hidrosanitario
- Un (1) Asesor en Geotecnia
- Un (1) ingeniero topográfico

7.2 Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CANT.	NOMBRE DE PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**.	Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente Dedicación 50%	No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como director y/o contratista de interventoría de proyectos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura vertical
1	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	Ingeniero Civil o Arquitecto con matricula profesional vigente Dedicación 100%	No menor de Quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como residente y/o contratista de interventoría de proyectos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura vertical sitios de reunión
1	**INSPECTOR DE INTERVENTORIA**	Técnico o Tecnólogo en remodelación y Mantenimiento de edificaciones o técnico o tecnólogo en construcción de edificaciones Dedicación 100%	No menor de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como Inspector de interventoría de proyectos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura vertical sitios de reunión
1	**ASESOR EN ESTRUCTURAS**	Título profesional en ingeniería civil Posgrado en estructuras Dedicación 10%	No menor de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como asesor en estructuras en interventoría de proyectos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura vertical sitios

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA GALERIA MUNICIPAL Y CENTRO DE ABASTO COMO DESTINO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU 775 DE 2024

				de reunión
1	**ASESOR ELECTRICO**	Título profesional en ingeniería eléctrica Dedicación 30 %	No menor de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como asesor en eléctrico de interventoría de proyectos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura vertical sitios de reunión
1	**ASESOR HIDROSANITARIO**	Ingeniero Civil con posgrado con posgrado en ingeniería hidrosanitaria, recursos hidráulicos o recursos hídricos Dedicación 30 %	No menor de quince (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso	Una (01) certificación como asesor en hidrosanitario de interventoría de proyectos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de y/o mejoramiento de infraestructura vertical sitios de reunión
1	**INGENIERO TOPOGRAFICO**	Ingeniero Topográfico Dedicación 30 %	No menor de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como ingeniero topográfico de interventoría de proyectos de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura vertical sitios de reunión

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra queel Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisitode la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

7.3 MAQUINARIA VINCULADA AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACION DEL INTEVENTORIA

EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA GALERIA MUNICIPAL Y CENTRO DE ABASTO COMO DESTINO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU 775 DE 2024

El oferente debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y deben tener certificado que son de propiedad del proponente; los equipos acreditar son los siguientes:

1. Dos (2) equipos de computo
2. Una (1) estación topográfica

Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad (Tarjeta de propiedad) o el contrato de arrendamiento y/o carta de compromiso firmada por el dueño que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Pacho no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto

El Proponente deberá relacionar en el Anexo que indique el pliego, la lista del equipo propuesto para lo cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Formato (Carta de propiedad) y contrato de alquiler de los equipos.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de interventoría, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por EL MUNICIPIO.

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la interventoría resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, EL MUNICIPIO no reconocerá costo alguno por este concepto.

7. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cualesdebe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizadospara hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

8. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del contratista de obra favorecido, todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica para este proceso.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DEL MEJORAMIENTO DE LA GALERIA MUNICIPAL Y CENTRO DE ABASTO COMO DESTINO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU 775 DE 2024

No aplica para este proceso.

En constancia, se firma en Pacho Cundinamarca

(Original firmado)

ANNGIE TATIANA BUSTOS GUTIERREZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyecto: Yael Vanessa Real Barragán-Contratista